

18 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
 - Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
 - Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
 - El Informe de Imp. N 3066 de fecha 01 de Marzo del 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiario(s) N.3496, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Marzo del 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia			NOMINA N° 3496	
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	ALCAYAGA AVENDAÑO ELCIRA	208.850	0	208.850
2	ORTIZ LOPEZ ELBA MERCEDES	498.440	0	498.440
3	ESPINOZA PINEDA MARIA ANTONIETA	532.890	0	532.890
4	SANCHEZ MELLADO LORENA LUISA	350.114	0	350.114
5	DIAZ IÑIGO VERONICA	568.523	0	568.523
6	BILLEKE SEGURA LINA PAULA ANGELICA	58.600	0	58.600

TOTAL: \$ 2.217.417



B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia					NOMINA N° 3496	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	ALCAYAGA AVENDAÑO ELCIRA	2.625.000	302.320	250.000	0	2.072.680
2	ORTIZ LOPEZ ELBA MERCEDES	7.130.000	786.560	1.300.000	0	5.043.440
3	ESPINOZA PINEDA MARIA ANTONIETA	3.330.000	791.510	550.000	0	1.988.490
4	SANCHEZ MELLADO LORENA LUISA	2.546.601	525.509	150.000	0	1.871.092
5	DIAZ IÑIGO VERONICA	3.845.890	864.258	450.000	0	2.531.632
6	BILLEKE SEGURA LINA PAULA ANGELICA	1.050.000	85.350	100.000	0	864.650

TOTAL : \$ 14.371.984

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Dirección Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

